244

67YJKQLL

Cédula n° **756**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2015.-

JUZGADO: JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO - PRIMERA NOMINACION
Secretaría Nro. PRIMERA NOMINACION

AUTOS: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS -** Expte N°: 1496/10.

Se notifica al Dr.: **JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE APODERADO -**
Domicilio Constituido: **CASILLERO 1132**

P R O V E I D O

San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2015. Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase la misma a conocimiento de la demandada **DANIEL INGENIERIA S.R.L.**, CUIT 30-70777391-6, con domicilio sito en calle SAN LUIS 176, e intímese para que en el perentorio término de CINCO DIAS reponga el importe de la mencionada planilla de **$ 1.435,98 (pesos mil cuatrocientos treinta y cinco con noventa y ocho centavos)** bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. **PERSONAL**. Fdo: DR. CARLOS A. FRASCAROLO - Juez" ***QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-***

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

18 JUN 2015

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr .....

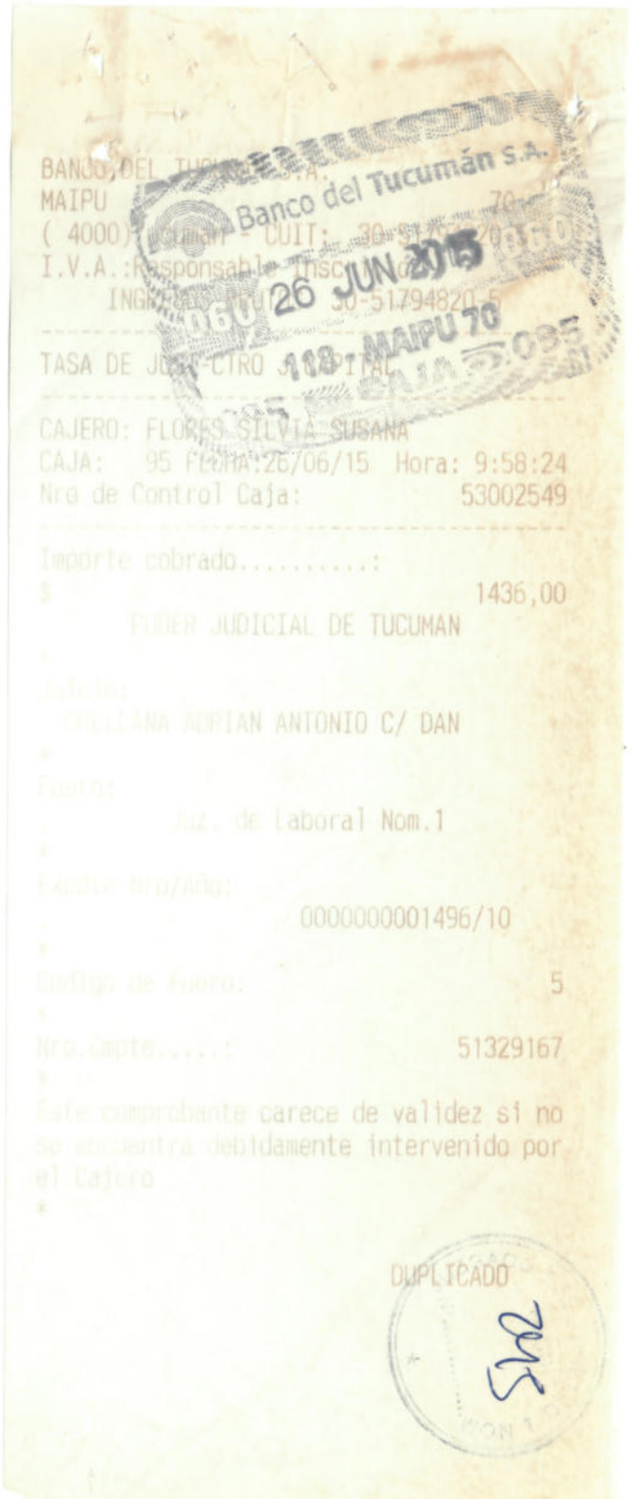
Secretario Jefe

18 JUN 2015

A horas 10:37 del día ..... se dejo cedula en la casilla numero: ..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-ABP

Oficial Notificador

JOSE ANTONIO SOSA
PROSECRETARIO CAT. C
CASILLERO DE NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CAPITAL



BANCO DEL TUCUMAN S.A.
MAIPU
(4000) TUCUMAN - CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.:Responsable Inscripto
INGRESOS BRUTOS: 30-51794820-5

TASA DE JUSTICIA INICIAL

CAJERO: FLORES SILVIA SUSANA
CAJA: 95 FECHA:26/06/15 Hora: 9:58:24
Nro de Control Caja: 53002549

Importe cobrado.....:
$ 1436,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:
CHULIANA ADRIAN ANTONIO C/ DAN

Fuero:
Juz. de Laboral Nom.1

Expte Nro/Año:
0000000001496/10

Codigo de Fuero: 5

Nro.Cmpte.....: 51329167

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

DUPLICADO

Banco del Tucumán S.A.
26 JUN 2015
MAIPU 70
CAJA 035

246

López Domínguez & Asociados
Estudio Jurídico

ACREDITO PAGO DE PLANILLA FISCAL

Sr. Juez de Conciliación y Trámite – 1ra. Nom.

AUTOS: ORELLANA ADRIAN ANTONIO vs. DANIEL INGENIEROS S.R.L. s/ DESPIDO. Expte. Nº 1496/10.

JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE, por la parte demandada, a VS respetuosamente digo:

Con la boleta que adjunto, acredito el pago total de la planilla fiscal practicada en autos por la suma de $1.436 (pesos mil cuatrocientos treinta y seis).

Solicito se tenga presente, se agregue y se deje sin efecto la orden de formular cargo fiscal ante la DGR.

Proveer de conformidad.- **SERA JUSTICIA.**

JUAN PABLO MARTINEZ IRIARTE
ABOGADO
JUS. PROV. MAT. 5553- L°L - F° 49
CAM. FED. TUC. T. 98 - F° 758

JuzConcyTram1 29/JUN/2015 10:02

adj tasa de justicia

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

FOLIO 247

REF: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10**

San Miguel de Tucumán, **30 de junio de 2015.-**

Téngase presente la boleta de Tasa de Justicia que se acompaña a los efectos que hubiere lugar .-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

02 JUL 2015

45

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS FUERON PUESTOS A LA OFICINA.

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
1a. NOM.

248

EMBARGO DEFINITIVO

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:"ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS" 1496/10

ESTELA PALACIO, por la actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado de la causa ,solicito se trabe embargo definitivo sobre sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere la demandada en el Banco de Galicia y Bs As ,Banco de la Nacion Argentina SA,BBVA Banco Frances SA ,Banco del Tucuman SA ,Banco Santander Rio SA,HSBC Bank Argentina SA,y Banco Macro SA ,hasta cubrir la suma de condena por capital ,con mas lo que presuponga SS por acrecidas .

A sus efectos ,se libre los oficios ,haciendose constar que las sumas retenidas ,deberan ser remitidas al Banco del Tucuman SA ,Sucursal Tribunales,a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente a los autos del rubro .

Hagase constar que el embargo se traba con caracter **permanente** ,hasta completar las sumas que se ordena y que el CUIT de DANIEL INGENIERIA SRL es 30-70777391-6 .

Se provea de conformidad y se libren los oficios como se solicita .

JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PR. 2818
MAT. FED. TOMO 97
FOLIO 452 - CSJN

JuzConcyTram1 07/OCT/2015 12:33

Dra. VALERIA IRAMAIN
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE CONCILIACION Y
TRAMITE DEL TRABAJO I NOM.

240

REF. "ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 1496/10".

San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2015.

A lo solicitado: Autos a despacho para resolver.

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1ª. NOM.

Juicio: "Orellana, Adrian Antonio -vs- Daniel Ingenieria S.R.L. S/Cobro de pesos" - M.E. N° 1496/10.-

JUZGADO DE [illegible] Y TRAMITE [illegible]
N° 638 AÑO 2015

S. M. de Tucumán, 19 de octubre de 2015.-

Y visto: Para resolver el pedido de embargo solicitado a fs. 248 por la parte actora en los presentes autos, de cuyo estudio:

Resulta y considerando que:

A los folios vistos, la representación letrada de la parte actora solicita embargo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada, Daniel Ingenieria S.R.L., en el Banco de Galicia y Bs. As., Banco de la Nación Argentina S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco del Tucumán S.A., Banco Santander Río S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y Banco Macro S.A. hasta cubrir el capital de codena con más lo que se presupueste para responder provisoriamente por acrecidas. Manifiesta que su petición resulta procedente atento lo dispuesto por el art. 145 del C.P.L., cuyo plazo se encuentra vencido.-

Mediante providencia de fecha 09/10/15 de fs. 249 se ordena el pase de los presentes autos a despacho para resolver, la que notificada a la parte interesada, deja la causa en condiciones de ser resuelta.-

I - Analizada la cuestión traída a resolver, surge que mediante sentencia Nº94 de fecha 21/05/14 dictada por la Sala II de la Excma. Cámara del Trabajo, que se agrega a fs. 203/210 de los presentes autos, reconoció la pretensión indemnizatoria de la parte actora.-

Que de la compulsa de autos, que en este acto tengo a la vista, surge que en fecha 15/05/15 (fs. 243), conforme cédula Nº506, se notifica el proveído de fecha 29/04/15 (fs. 241), intimándose a la accionada a dar cumplimiento con la resolutiva citada en los términos del art. 145 del C.P.L. y bajo apercibimiento de lo normado por el art. 146 del mismo digesto procesal, sin que conste pago de las sumas adeudadas, por lo que la medida solicitada debe prosperar. Asi lo declaro.-

Que acreditado tal incumplimiento, y en virtud de lo dispuesto por el art. 146 de la Ley 6.204, corresponde acceder a lo impetrado y trabar embargo

PODER JUDICIAL TUCUMAN

definitivo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada, Daniel Ingenieria S.R.L., en el Banco de Galicia y Bs. As., Banco de la Nación Argentina S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco del Tucumán S.A., Banco Santander Río S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y Banco Macro S.A., hasta cubrir la suma de $19.949,44 en concepto de capital con más la suma de $1.994,94 que se calcula para responder provisoriamente por acrecidas. Así lo declaro.-

A sus efectos procédase por Secretaría Actuaria a librar los oficios requeridos en la forma de estilo y observando las reglamentaciones pertinentes.-

II - Finalmente corresponde reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios profesionales para su oportunidad (cfr. art. 20 de la Ley 5.480).-

Por ello:

Resuelvo:

I - Trabar embargo definitivo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada, Daniel Ingenieria S.R.L., en el Banco de Galicia y Bs. As., Banco de la Nación Argentina S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco del Tucumán S.A., Banco Santander Río S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y Banco Macro S.A., hasta cubrir la suma de $19.949,44 en concepto de capital con más la suma de $1.994,94 que se calcula para responder provisoriamente por acrecidas.-

Para el cumplimiento de la presente, líbrese oficio en forma escalonada a las instituciones crediticias mencionadas, en primer término al Sr. Gerente del Banco de Galicia y Bs. As., en caso de justificarse el resultado negativo se librarán los oficios a las restantes instituciones bancarias solicitadas por la ejecutante, haciéndose constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento, la letrada Estela Del Valle Palacio (M.P. 2313) y/o la persona que ella designe con todas las responsabilidades de ley. Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (cfr. art. 13 del C.P.L. y art. 20 de la L.C.T.).-

Hágase constar también que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán - Grupo Macro- sucursal Tribunales, a cuenta

y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a tal efecto, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de Superintendencia Nro. 36/201(cfr. Acordada 626/12). Asimismo hágase saber que la oficiada deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 hs.-

II - Diferir pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.-

Regístrese, archívese y hágase saber.-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO Ie. NOM.

Ante mi:

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ie. NOM.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

EN 22 / 10 / 15 SE LIBRAN OFICIO/S.

El 17/03/2016 retiro oficio para diligenciar por Dra. Palocio.

MP. 8158.

FOLIO 252

67MTTQLZ

San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2015.-

AL SR. GERENTE DEL BANCO
DE GALICIA Y BS. AS.
S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - Expte N° 1496/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez**., Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Luciana Mercado y el Procurador Matias José Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio, a fin de que sirva dar cumplimiento con la resolutiva que a continución se transcribe textualmente: "S. M. de Tucumán, 19 de octubre de 2015. Y visto... Resulta y considerando que... Resuelvo: I - Trabar embargo definitivo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada, Daniel Ingenieria S.R.L., en el Banco de Galicia y Bs. As., Banco de la Nación Argentina S.A., BBVA Banco Francés S.A., Banco del Tucumán S.A., Banco Santander Río S.A., HSBC Bank Argentina S.A. y Banco Macro S.A., hasta cubrir la suma de $19.949,44 en concepto de capital con más la suma de $1.994,94 que se calcula para responder provisoriamente por acrecidas. Para el cumplimiento de la presente, líbrese oficio en forma escalonada a las instituciones crediticias mencionadas, en primer término al Sr. Gerente del Banco de Galicia y Bs. As., en caso de justificarse el resultado negativo se librarán los oficios a las restantes instituciones bancarias solicitadas por la ejecutante, haciéndose constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento, la letrada Estela Del Valle Palacio (M.P. 2313) y/o la persona que ella designe con todas las responsabilidades de ley. Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (cfr. art. 13 del C.P.L. y art. 20 de la L.C.T.). Hágase constar también que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán - Grupo Macro- sucursal Tribunales, a cuenta y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a tal efecto, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de

Superintendencia Nro. 36/201(cfr. Acordada 626/12). Asimismo hágase saber que la oficiada deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 hs. II - Diferir pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mi"

Saludo a Ud .Atte.-1496/10 ABP

Recibido 18/03/16

OSCAR M. GONZALEZ VILELA
L 0301078
por BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Sub. Nº 89 - TUCUMAN

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA Ia. NOM.

253

ACOMPAÑO OFICIO .SE LIBRE OFICIOS

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:"ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS" 1496/10

ESTELA PALACIO, por la actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado de la causa ,vengo a acompañar oficio diligenciado en el BANCO de GALICIA Y BS AS SA .

Se agregue en autos .

Atento al resultado parcial y minimo de la retencion de fondos en ese banco ,solicito se libre los oficios a los bancos restantes ,conforme sentencia recaida ,Banco de la Nacion Argentina SA,BBVA Banco Frances SA ,Banco del Tucuman SA ,Banco Santander Rio SA,HSBC Bank Argentina SA,y Banco Macro SA ,hasta cubrir la suma de condena por capital ,con mas lo que presuponga SS por acrecidas .

A sus efectos ,se libre los oficios ,haciendose constar que las sumas retenidas ,deberan ser remitidas al Banco del Tucuman SA ,Sucursal Tribunales,a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente a los autos del rubro .

Hagase constar que el embargo se traba con caracter **permanente** ,hasta completar las sumas que se ordena y que el CUIT de DANIEL INGENIERIA SRL es 30-70777391-6 .

Se provea de conformidad y se libren los oficios como se solicita .

JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. TOMO 97
FOLIO 462 CSJN

JuzConcyTram1 06/ABR/2016 10:33

- Adj. oficio diligenciado -

Dra. VALERIA IRAMAIN
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE CONCILIACION Y
TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOM.

254

REF: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10**

San Miguel de Tucumán, **12 de abril de 2016.-**

Téngase presente y agréguese copia de oficio recepcionado que se acompaña. A lo demás no surgiendo de autos lo apuntado por la solicitante , por ahora no ha lugar.

1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

1 4 ABR 2016

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS FUERON PUESTOS A LA OFICINA.

Dra. VALERIA IRAMAIN
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
Nº XXIII

84

Galicia

255

N/Ref. Oficio Nº **0125673/16**

Buenos Aires, 22 de marzo de 2016.

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO
DE LA 1RA NOMINACION
PJE. VELEZ SARSFIELD 450
S M DE TUCUMAN 4000

Ref: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS
Expediente: 1496/10

Sr. Juez:

En relación con el oficio librado en los autos de referencia, y en cumplimiento a lo solicitado en el mismo, ponemos a v/conocimiento que hemos realizado la transferencia **Mep N°40795873** al **Banco del Tucumán** –Sucursal Tribunales- por la suma de **$1.538,87.-** correspondiente al embargo sobre las acreencias del requerido **DANIEL INGENIERIA SRL D.N.I./C.U.I.T. 30707773916,** señaladas en v/ orden. La entidad receptora no informa número de cuenta judicial.

Asimismo, informamos que con la retención efectuada damos por cumplimentado el presente embargo, ya que el criterio utilizado por n/ Banco respecto de la temporariedad de los embargos recibidos es:

"Cuando un oficio no distingue entre fondos presentes y futuros, y se embargan "los fondos existentes hasta S.....", considerando que caen bajo el embargo los fondos existentes al momento del embargo, y no los futuros." El criterio expuesto es conforme Zabala Rodriguez - Código de Comercio Comentado T°V pág. 163.-

Dios Guarde a VS,
Por **BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.**

Hugo Ernesto Báez
Auxiliar de Oficios e Informes Jurídicos

Elizabeth Galeano
Apoderada
Supervisora de Oficios e Informes Jurídicos

JuzConcyTram1 12/ABR/2016 12:30

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA 1a. NOM.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 407 – C1038AAI – Capital Federal – República Argentina
Teléfono: (54-11) 6329-0000 – Fax: (54-11) 6329-6100. Dirección Telegráfica Galbank – Internet: http:/www.e-galicia.com

256

REF: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10**

San Miguel de Tucumán, **18 de abril de 2016.-**

Téngase presente y agréguese.

1496/10

DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO Ia. NOM.

21 ABR 2016

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS
FUERON PUESTOS A LA OFICINA.

184

257

SE LIBRE OFICIOS

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:"ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS" 1496/10

ESTELA PALACIO, por la actora, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al resultado parcial y minimo de la retencion de fondos en el banco Galicia S.A ,solicito se libre los oficios a los bancos restantes, conforme sentencia recaida, Banco de la Nacion Argentina SA, BBVA Banco Frances SA, Banco del Tucuman SA, Banco Santander Rio SA, HSBC Bank Argentina SA, y Banco Macro SA, hasta cubrir la suma de condena por capital, con mas lo que presuponga SS por acrecidas.

A sus efectos ,se libre los oficios ,haciendose constar que las sumas retenidas ,deberan ser remitidas al Banco del Tucuman SA ,Sucursal Tribunales,a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente a los autos del rubro .

Hagase constar que el embargo se traba con caracter **permanente** ,hasta completar las sumas que se ordena y que el CUIT de DANIEL INGENIERIA SRL es 30-70777391-6 .

Se provea de conformidad y se libren los oficios como se solicita .

JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 97-F° 462 - C.S.J.N.

JuzConcyTram1 28/ABR/2016 11:49

Dra. VALERIA IRAMAIN
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE CONCILIACION Y
TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOM.

FOLIO 258

REF. "ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 1496/10".

San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016.

A lo solicitado: Autos a despacho para resolver. OFG.1496/10.-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

258 259

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1496/10.-

San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016

Y VISTO lo solicitado por la representación letrada del actor a fs. 257, del que **RESULTA Y CONSIDERANDO**: Que habiéndose oficiado al Banco Galicia y siendo que la suma retenida por la entidad crediticia asciende a $1.538,87 (fs. 255), no cubriendo el capial de condena, y conforme a la modalidad establecida en la medida de embargo definitivo ordenada mediante interlocutoria Nº 638 de fecha 19 de octubre de 2016 (fs. 250), **RESUELVO:** Trabar embargo definitivo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada, Daniel Ingenieria S.R.L., en el Banco de la Nación Argentina hasta cubrir la suma de **$18.410,57** en concepto de capital con más la suma de $ 2.000,00 que se calcula para responder provisoriamente por acrecidas. Para el cumplimiento de la presente, líbrese oficio al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, haciéndose constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento, la letrada Estela Del Valle Palacio (M.P. 2313) y/o la persona que ella designe con todas las responsabilidades de ley. Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (cfr. art. 13 del C.P.L. y art. 20 de la L.C.T.). Hágase constar también que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán - Grupo Macro- sucursal Tribunales, a cuenta y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a tal efecto, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de Superintendencia Nro. 36/201(cfr. Acordada 626/12). Asimismo hágase saber que la oficiada deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 hs. Personal.-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

EN 26 / 5 / 16 SE LIBRA/N OFICIO/S

ofic
cédula

El 9/6/16 retiro oficio para diligenciar por Dra. Palacio.

MP 8158.

260

67PJWFWD

San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2016.-

AL SR. GERENTE DEL BANCO
DE LA NACIÓN ARGENTINA

S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - Expte N° 1496/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez**., Secretaria Actuaria desempeñada por el Procurador Matias José Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio, a fin de que sirva dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe textualmente: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. **Y VISTO... RESULTA Y CONSIDERANDO... RESUELVO:** Trabar embargo definitivo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada, Daniel Ingenieria S.R.L., en el Banco de la Nación Argentina hasta cubrir la suma de **$18.410,57** en concepto de capital con más la suma de $ 2.000,00 que se calcula para responder provisoriamente por acrecidas. Para el cumplimiento de la presente, librese oficio al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, haciéndose constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento, la letrada Estela Del Valle Palacio (M.P. 2313) y/o la persona que ella designe con todas las responsabilidades de ley. Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (cfr. art. 13 del C.P.L. y art. 20 de la L.C.T.). Hágase constar también que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán - Grupo Macro- sucursal Tribunales, a cuenta y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a tal efecto, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de Superintendencia Nro. 36/201(cfr. Acordada 626/12). Asimismo hágase saber que la oficiada deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 hs."

Saludo a Ud .Atte.-1496/10 ABP

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA 1a. NOM.

261

DEVUELVO OFICIO. SOLICITO NUEVO OFICIO

Sr. Juez en Conciliación y Trámite del Trabajo dela I° Nominación.-

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA SRL S/ COBRO DE PESOS. EXPTE N°: 1496/10.-

ESTELA DEL V. PALACIO, por la representación que ejerzo en auto, a VS, respetuosamente digo:

I.- Por el presente devuelvo oficio dirigido al Banco de La Nación Argentina, ya que, ante la negativa de esa entidad bancaria de recibirlo por carecer éste del N° de CUIT de la demandada, solicito se confeccione nuevo oficio donde se haga contar que le N° de Cuit de la Demandada DANIEL INGENIERIA SRL es **CUIT N°: 30-70777391-6.-**

JUSTICIA.-

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. TOMO 97
FOLIO 462 CSJN

-JuzConcyTram1 06/JUL/2016 12:04 -
- con copia (01) Adjunta oficio -
- Sin diligenciar.-

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DE CONCILIACION Y
TRÁMITE DEL TRABAJO I NOM.

262

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10

San Miguel de Tucumán, 7 de julio de 2016.-

Téngase presente y agréguese oficio sin diligenciar que se acompaña.-

Líbrese nuevo oficio haciéndose constar el número de CUIT de la accionada conforme lo denuncia la solicitante en presentación que antecede .- A sus efectos ofíciese .-

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO Ia. NOM.

EN 27 / 7 / 16 SE LIBRA/N OFICIO/S

El 18-08-16 retira oficio

MP 2313

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DE CONCILIACION Y
TRÁMITE DEL TRABAJO I NOM.

763

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

La Ciudadela (Tuc.)

S.M.Tucumán, 24 de Octubre de 2016.-

Al
Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo
De la ~~Segunda~~ Primera Nominación

As.: Juicio "ORELLANA Adrián Antonio c/DANIEL INGENIERIA SRL s/cobro de pesos – expte. 1496/10.-

Ref.: Vtro. Oficio del 27/07/2016.-

En respuesta al Oficio de referencia, se informa a V.S. que la firma Daniel Ingeniería SRL CUIT 30707773916 no registra cuentas activas sobre las cuales pueda trabarse embargo de fondos conforme lo ordenado.-

Atentamente.-

WALTER DANIEL VILLAFAÑE
RESP. PLAT. COMERC. (INT.)
RF 8215

LUCIA V. CARMONA
GERENTE INTERINO
R. F. 5534

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
24 OCT. 2016
GERENCIA
SUC. CIUDADELA (TUC.)

JuzConcyTram1 25/OCT/2016 08:20

Fdo. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA 1a. NOM.

264

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10

San Miguel de Tucumán, **28 de octubre de 2016.-**

Téngase presente y agréguese.

1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

3 1 OCT 2016

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS
FUERON PUESTOS A LA OFICINA

02

67QFNYKF

265

San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2016.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
23 SET. 2016

AL SR. GERENTE DEL BANCO
DE LA NACIÓN ARGENTINA

S / D.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - Expte N° 1496/10.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la PRIMERA NOMINACION, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo, Juez.**, Secretaría Actuaria desempeñada por el Procurador Matias José Ovejero, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio, a fin de que sirva dar cumplimiento con la resolución que a continuación se transcribe textualmente: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. **Y VISTO... RESULTA Y CONSIDERANDO... RESUELVO:** Trabar embargo definitivo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada, Daniel Ingenieria S.R.L., en el Banco de la Nación Argentina hasta cubrir la suma de **$18.410,57** en concepto de capital con más la suma de $ 2.000,00 que se calcula para responder provisoriamente por acrecidas. Para el cumplimiento de la presente, líbrese oficio al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, haciéndose constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento, la letrada Estela Del Valle Palacio (M.P. 2313) y/o la persona que ella designe con todas las responsabilidades de ley. Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (cfr. art. 13 del C.P.L. y art. 20 de la L.C.T.). Hágase constar también que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán - Grupo Macro- sucursal Tribunales, a cuenta y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a tal efecto, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de Superintendencia Nro. 36/201(cfr. Acordada 626/12). Asimismo hágase saber que la

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
22 SET. 2016
APOYO ADMINISTRATIVO SAN MIGUEL DE TUCUMAN

ATENCION RESPONSABLE PLATAFORMA
PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

GUSTAVO ADOLFO ARRIGONI
GERENTE
R.F. 4393

JUANINA FUNARO
RESPONSABLE PLATAFORMA OPERATIVA
R.F. 2008

PASE A RESPONSABLE

oficiada deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 hs." Se hace constar que el CUIT de la demandada Daniel Ingeniería S.R.L es el N° 30-70777391-6

Saludo a Ud .Atte.-1496/10 ABP

Dra. ANA BELEN PEREZ
PROSECRETARIA JUDICIAL CAT. C
JUZGADO DE CONCILIACION Y
TRÁMITE DEL TRABAJO I NOM.

AL Sr. GERENTE

con Plazo

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
22 SET. 2016

PASE A DEPOSITOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
26 SET. 2016
S. M. DE TUCUMAN

NORMA G. ROJAS
Responsable Operaciones
Nº 2471

266

CONSULTA EFECTUADA

..... CONSULTA DE PERSONAS JURIDICAS .....

| CLAVE TRIBUTARIA (Tipo-Nro.): 1 - 30707773916 |

| RAZON SOCIAL: DANIEL INGENIERIA SRL |

.....

FORMA JURIDICA: SRL SOC.RESPONSABILIDAD LI SECTOR: 38 S.PRIV.NO FIN/RESTO O

FEC.DE CONSTITUCION: 27/07/2001 (ddmmaaaa) FECHA VTO.ESTATUTO: 27/07/2026

SUC.DE RADICACION: 2141 LA CIUDADELA CIERRE DE BALANCE: 31/12 (ddmm)

POSICION IVA: RIN - RESPONSABLE INSCRIPTO IVA DIFERENCIAL(s/n): N

BONIF.PERCEPCION(%): FECHA DESDE: FECHA HASTA:

SEGMENTO: IN CODIGO DE ACTIVIDAD: 373 OTRAS MAQUINAS - GE

CONTACTO: ING. DANIEL CANT.PERSONAL: 5

OFICIAL DE NEGOCIO: CARPETA DE CREDITO:

FECHA ALTA: 18/09/2003 FECHA BAJA: FECHA INICIO. ACT: 27/07/2001

SITUACION CUENTAS RELACIONADAS CLIENTES RELACIONADOS

OBSERVACIONES OTROS NUMEROS DOMICILIOS Y TELEFONOS

POSICION DEUDA INDIRECTA BALANCE DEL CLIENTE

.....

COMANDO: PAGINADO: PAG.

4-© § 1 Sess-1 172.20.248.23 E3265145 24/12

Name: n27125 - Date: 18/10/2016 Time: 10:51:31 A.M.

267

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Suc. San Miguel de Tucumán (3265)

San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016.

AL
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRÁMITE DEL TRABAJO
I° NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.M.DE TUCUMAN

As.: Juicio: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA SRL S/ COBRO DE PESOS EXP 1496/2010.

De acuerdo a lo solicitado en vuestro oficio de referencia, informamos que el demandado es cliente de sucursal 2141 LA CIUDADELA es, motivo por el cual ante cualquier inquietud deberán dirigirse a dicha casa.-

Se aclara que el mismo fue ingresado a nuestro sistema OJ.-

Atentamente.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA DEP. JUDICIALES 18 OCT 2016 San Miguel de Tucumán

SECTOR DEPOSITOS JUDICIALES
SUC. SAN MIGUEL DE TUCUMAN

JuzConcoTramI 27/OCT/2016 11:13
Ag: oficio informado en 02 Fs. (copia Simple)

Prof. OSCAR FERNANDO GARCIA
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE I° NOM.

FOLIO 268

REF: **ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS 1496/10**

San Miguel de Tucumán, **3 de noviembre de 2016.-**

Téngase presente y agréguese.

1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

07 NOV 2018

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS FUERON PUESTOS A LA OFICINA.

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO ... CONCILIACION Y
TRAMITE ... TRABAJO I NOM.

90

269

EMBARGO DEFINITIVO Y PERMANTE EN TODOS LOS BANCOS

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO 1 NOMINACION

JUICIO:"ORELLANA ADRIAN ANTONIO VS DANIEL INGENIERIA SRL S/COBRO DE PESOS" 1496/10

ESTELA PALACIO, por la actora, a V.S. respetuosamente digo:

Que atento al estado de la causa ,y que con el criterio de SS ,de dictar sentencia ordenando la traba de embargo en cada banco a su vez ,lo que logra es burlar los derechos del trabajador ,solicito se ordene la traba de embargo definitivo y permanente en los bancos BBVA Banco Frances SA ,Banco del Tucuman SA ,Banco Santander Rio SA,HSBC Bank Argentina SA,y Banco Macro SA ,hasta cubrir la suma de condena por capital ,con mas lo que presuponga SS por acrecidas ,ordenando el libramiento sucesivo a cada banco ,hasta cubir la manda judicial .

.

A sus efectos ,se libre los oficios ,haciendose constar que las sumas retenidas ,deberan ser remitidas al Banco del Tucuman SA ,Sucursal Tribunales,a la orden de este Juzgado y Secretaria y como perteneciente a los autos del rubro .

Hagase constar que el embargo se traba con caracter **permanente** ,hasta completar las sumas que se ordena y que el CUIT de DANIEL INGENIERIA SRL es 30-70777391-6 .

Se provea de conformidad y se libren los oficios como se solicita .

JUSTICIA

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 92 F° 462 - C.S.J.N.

JuzConcuTram1 03/NOV/2016 09:41

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B
JUZGADO CONCILIACION Y TRAMITE
DE LA 1a. NOM.

90

270

REF. "ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 1496/10".

San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.

A lo solicitado: Autos a despacho para resolver.

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZG. DE CONCILIACION Y TRAMITE
DEL TRABAJO 1a. NOM.

REF: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1496/10.

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016.

Y VISTO lo solicitado por la representación letrada del actor a fs. 269, del que **RESULTA Y CONSIDERANDO**: Que habiéndose oficiado al Banco de la Nación Argentina y siendo negativo su informe al no registrar la demandada cuentas activas en dicha entidad (fs. 263), y conforme a la modalidad establecida en la medida de embargo definitivo ordenada mediante interlocutoria Nº 638 de fecha 19/10/16 (fs. 250/251), **RESUELVO:** Trabar embargo definitivo sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviere depositado la demandada Daniel Ingenieria S.R.L., CUIT 30-70777391-6, en el BBVA Banco Francés S.A. hasta cubrir la suma de $18.410,57 en concepto de capital, con más la suma de $ 2.000 que se calcula para responder provisoriamente por acrecidas. Para el cumplimiento de la presente, líbrese oficio al Sr. Gerente del BBVA Banco Francés S.A., haciéndose constar que se encuentra facultada para su diligenciamiento, la letrada Estela Palacio (M.P. 2313) y/o la persona que ella designe con todas las responsabilidades de ley. Hágase saber que la presente medida es libre de derechos fiscales y formularios (cfr. art. 13 del C.P.L. y art. 20 de la L.C.T.). Hágase constar también que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán - Grupo Macro- sucursal Tribunales, a cuenta y orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título, autorizándose la apertura de una cuenta judicial a tal efecto, la que deberá realizarse en la forma prevista en Circular de Superintendencia Nro. 36/201(cfr. Acordada 626/12). Asimismo hágase saber que la oficiada deberá informar a este Juzgado sobre la traba del embargo en un plazo de 48 hs.

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DE CONCILIACION Y
TRAMITE DEL TRABAJO I NOM.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Banco del Tucuman S.A.

Fecha de Emisión: 16/08/17

Informe Requerido

JUICIO : ORELLANA ADRIAN A
C/DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/COB.PESOS ✓

SUC. : TRIBUNALES

CTA : 00002550121

JUZG. : JUZGADO DEL TRABAJO

SECRET : I NOMINACION

EXPTE. : 1496 / 2010 ✓

CBU : 0600022650000025501219

Saldo al 15/08/2017: 1538.87

Son PESOS mil quinientos treinta y ocho con ochenta y siete centavos.-

Los Saldos por Depósitos en Cheques se visualizarán después de 72hs hábiles de haberse realizado el mismo

Cod. de Control: 9:0:5733432774222293:283

Fecha y Hora de Impresion: 16/08/17 12:12:05

JUZGA...

272

SE LIBRE ORDEN DE PAGO .SE HABILITEN DIAS Y HORAS

Sr. Juez en Conciliación y Trámite del Trabajo de la I ° Nominación.-

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA SRL S/ COBRO DE PESOS. EXPTE N°: 1496/10.-

ESTELA PALACIO, por la actora y por derecho propio ,a VS.respetuosamente digo:

Que al existir fondos depositados a favor del actor en concepto de capital ,solicito se extienda cheque a su favor .

Acompaño a tales efectos informe de deposito en el banco del Tucuman SA Sucursal Tribunales. Se agregue en autos.

JUSTICIA.

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. T° 87 F° 462 - C.S.J.N.

JuzTrabajo 1Nom 17/AGO/2017 12:49

- 4 fs 01 informe bancario - con copia -

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 1ª NOM.

LR

274

REF.: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 1496/10

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2017

Atento a las constancias de autos, especialmente lo dispuesto mediante la sentencia de fecha 21/5/2014 (fs. 203/210), la notificación efectuada a fs. 243, lo dispuesto mediante la resolutiva de fecha 19/10/2015 (fs.250/251), lo informado a fs. 255 y existiendo fondos depositados en autos: Líbrese orden de pago de la Cta. Cte. Nro.00002550121 a favor del actor Adrian Antonio Orellana por la suma de $1538,87 (pesos mil quinientos treinta y ocho con 87/100) en concepto de pago a cuenta de capital condenado.ABP1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la 1ª NOM.

12

227

Orden de

31 AGO 2017

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS FUERON PUESTOS A LA OFICINA.

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DEL TRABAJO de la 1ª NOM.

FOLIO 275

REF."ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1496/10".-

En 13 de septiembre de 2017 se libra orden de pago n° 0013186 del Banco del Tucumán a favor de ORELLANA ADRIAN ANTONIO D.N.I. n° 31.770.482 por la suma de $ 1.538,87 en concepto de PAGO CUOTA CAPITAL. Secretaría Actuaria.- MMP 1496/10.-

77

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1496/10

H103012071180

ORELLANA ADRIAN ANTONIO c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA

ACTUACIONES SUELTAS

276

SE REMITAN AUTOS

SR JUEZ DEL TRABAJO DE LA I ° NOMINACION -

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO C/ DANIEL INGENIERIA SRL S/ COBRO DE PESOS. EXPTE N°: 1496/10.-

ESTELA PALACIO, por la actora a VS.respetuosamente digo:

Que atento a que pese al tiempo transcurrido ,los autos no fueron remitidos a mesa de entrada ,por recusacion que le efectuara la suscripta ,solicito se HABILITEN DIAS Y HORAS y se ordene la remision .

JUSTICIA i

Dra. ESTELA PALACIO
ABOGADA
MAT. PROF. 2313
MAT. FED. TOMO 97
FOLIO 462 C.S.J.N

JuzConcyTram1 14/NOV/2019 12:01

Proc. MATIAS JOSE OVEJERO
SECRETARIO JUDICIAL CAT B
JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 1ª NOM.

277

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1496/10

H103012064997

REF: Orellana Adrian Antonio c/ Daniel Ingenieria SRL s/ cobro de pesos. Expte nro 1496/10

Presento a despacho informando a S.S. que los autos se encuentran Archivados desde el 10/05/2019.Es todo cuanto puedo informar. Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019DBEM

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DEL TRABAJO de la I° NOM.

2

278

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1496/10

H103012071178

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 1496/10

San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito y previo a todo trámite: Encomiéndese al empleado Enzo Gabriel Alaime a los efectos de que proceda a la busqueda en sede del Juzgado de los autos del título .- Fecho presente a despacho Secretaría Actuaria .- Notifíquese la presente a la oficina .-
1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la 1° NOM.

3

25 NOV 2019

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS FUERON PUESTOS A LA OFICINA.

36

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DEL TRABAJO de la 2ª NOM.

V
ENZO

279

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1496/10

H103012134508

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 1496/10

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019.-

Agreguense las actuaciones sueltas obrantes en Secretaría , encontrándose en sede del Juzgado los autos del título y conforme a lo proveído en decreto de fecha 09/3/2018 en autos "Dorado Angel Adrián c/ Covil S.A S/ Cobros" Expte. 671/14, encontrándome excusado de entender en todas las causas en las cuales intervenga la letrada Dra. Estela del Valle Palacio matrícula profesional 2313, me inhibo de entender en la presente causa (cfr.art.15 del C.P.C.y.C.).

Remítanse los autos del título al Juzgado del Trabajo de Primera Instancia que por turno corresponda, con intervenciòn de Mesa de Entradas adjuntándose la documentaciòn original aportada por las partes. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisiòn. 1496/10

Dr. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO de la I° NOM.

Remitir

URG

175

19 DIC 2019

EN FECHA ...../...../..... LOS AUTOS FUERON PUESTOS A LA OFICINA.

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DEL TRABAJO Nº 2 - NQN

JUZGADO DEL TRABAJO I NOM. FOLIO 280

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1496/10

H103012146502

ORELLANA ADRIAN ANTONIO c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - 1496/10

En 23 de diciembre de 2019, se remiten los presentes autos en 02 cuerpos de 280 fs. al Juzgado del Trabajo que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entradas, conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha 16/12/2019. Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. PMM

Dra. VALERIA IRAMAIN
SECRETARIA JUDICIAL CAT. B
JUZGADO DEL TRABAJO I NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

23 DIC 2019

MESA DE ENTRADA CIVIL

2 fjas..

281

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Laboral Mesa de Entradas

ACTUACIONES N°: 1496/10

H103002147160

ORELLANA ADRIAN ANTONIO c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS Expte N° 1496/10

FECHA 29/06/2010 HORA: 10:59 AEE

JUZGADO DEL TRABAJO IV SORTEO

EN 23/12/2019 SE DIO CUMPLIMIENTO POR MESA DE ENTRADAS CIVIL CON LO ORDENADO POR S.S. JUEZ DEL TRABAJO - SECRETARIA Iª NOMINACION A FS.279 -EXCUSACION-, RESULTANDO SORTEADA LA SECRETARIA IVª. NOMINACION DE IGUAL FUERO, Y REMITO LOS AUTOS EN DOS (2) CUERPOS, CON 281FS.-

BEATRIZ DEL VALLE TORRES
PROSECRETARIA CAT. C
MESA DE ENTRADAS CIVIL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JuzTrabajo 4Nom 26/DIC/*19 9:42

DR. ROSARIO BERTOLINO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE
IV NOM.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 1496/10

H103043868372

JUICIO: ORELLANA ADRIAN ANTONIO c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. Nº 1496/10

REF.: Juicio "ORELLANA ADRIAN ANTONIO c/ DANIEL INGENIERIA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS EJECUCION DE HONORARIOS- VIENE P/EXCUSACION DEL JUZG.DEL TRABAJO 1ª NOMINACION - Expte n° 1496/10-I1

En fecha 03 de agosto de 2022, atento a lo ordenado en providencia 24/11/2021 del remito los autos del título en 281 fs. 02 cuerpos, al Juzgado del Trabajo de la VII Nominación, por el término de tres días . Sirva la presente de atenta nota de estilo y remisión. 1496/10 AEE**FIRMADO DIGITALMENTE**

Certificado Digital:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384, Fecha:03/08/2022;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar

JuzTrabajo 7Nom 03/AGO/2022 09:46 .
- Recibo Expte. en soporte papel
- con 02 cuerpos en 282 fojas.-
- (con excepción de la foja Nº 48).

Dra. MARIEL F.V. MELGIDO
SECRETARIA JUDICIAL CAT. 3